

## **FLASH INFORMATIVO 2004-5**

### **Impuesto sobre nóminas para el Estado de Nuevo León**

A partir del 1° de enero de 2004 entraron en vigor diversas reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León entre las cuales se incluyeron modificaciones en materia de impuesto sobre nóminas.

Dentro de estos cambios destaca el monto del límite previsto para la exención de las cantidades que se eroguen por concepto de fondo de ahorro, despensas y alimentación, el cual en su conjunto no deberá exceder de un salario mínimo correspondiente al área de Monterrey elevado al mes.

Ante la inconformidad de los sectores sociales afectados por esta modificación, el Ejecutivo estatal presentó a la Legislatura una iniciativa de reforma en la que se propuso eliminar la limitante a la exención antes comentada.

En días pasados, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó por mayoría de votos eliminar dicha limitante, manteniendo de manera íntegra el texto legal de las demás modificaciones, reforma que entró en vigor el 17 de febrero de 2004, con efectos retroactivos para las erogaciones por concepto de fondo de ahorro, despensas y alimentación que se hubieren efectuado desde el 1° de enero del presente año.

Respecto a las disposiciones legales que se mantienen, consideramos que existen elementos para impugnar algunas de ellas por ser inconstitucional su contenido normativo.

Desde luego, por las particularidades y restricciones que rigen el juicio de amparo contra leyes, y en específico, por los precedentes judiciales que existen en materia de impuesto sobre nóminas, cada caso debe ser analizado cuidadosamente para determinar las oportunidades de defensa y las alternativas que existen al respecto.

\* \* \* \* \*

México, D.F.  
Febrero 2004